



Municipalidad de San Carlos de Bariloche

Provincia de Rio Negro

RESOLUCION N° 00002066-I-2024

VISTO: el llamado a Concurso de precios N.º 071/24, expediente N.º 081/24 para obra Adecuación Red de Agua potable calle Prayel, y;

CONSIDERANDO:

- que para dicho concurso de precios se fijó un presupuesto oficial de pesos ochenta y siete millones con 00/100 (\$87.000.000,00) según **pedido de suministros N.º 2592, abastecimiento N.º 3734;**
- que en fecha y hora de apertura se presentó la firma **ARENERA DEL SUR S.A, (CUIT: 30708774347);**
- que la misma cumplimentó con toda la documentación requerida en el pliego de bases y condiciones;
- que mediante notas N.º 520-D.O.C.-2024 y Nota GDE N.º NO-2024-0032444-MUNIBARILO-DOC#SSPU la dirección de obras por contrato dependiente de la Secretaria de Planeamiento Territorial realizó el informe técnico correspondiente;
- que en cumplimiento con la Ordenanza N.º 2049-CM-10, art. 27 la Secretaria de Hacienda preadjudicó el concurso de precios N.º 071/24 mediante nota N.º 287-DA-DCYS-24 del Departamento de Compras Suministros a la firma **ARENERA DEL SUR S.A, (CUIT: 30708774347)** por la suma total de pesos ochenta y ocho millones doscientos noventa y seis mil ochocientos treinta y uno con 28/100 (\$88.296.831,28) IVA incluido por todos los ítems;
- que la Secretaría Legal y Técnica emitió Dictamen N.º 285-S.L.y.T.-2024.- al respecto;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ADJUDICAR:** el concurso de precios N.º 071/24, expediente N.º 081/24 por obra Adecuación Red de Agua potable calle Prayel, a la firma **ARENERA DEL SUR S.A, (CUIT: 30708774347)**, por la suma de pesos ochenta y ocho millones doscientos noventa y seis mil ochocientos treinta y uno con 28/100 (\$88.296.831,28) IVA incluido por todos los ítems.-
2. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.05.14.16.0001.044 (**CEMENTERIO MUNICIPAL**) Partida Presupuestaria N°1.05.14.16.0001.044.2 (**TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS**).
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Secretaria de Hacienda y Secretaria

Legal y Técnica.

4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de octubre de 2024.-